ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", presentó el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios mediante los procesos de la contratación estatal, que permitan el normal desarrollo de las funciones propias del Gobierno Municipal, y obtener los logros misionales plasmados en el plan de desarrollo, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ocaña, a través de la Secretaría General de conformidad con los requerimientos de la Secretaría Jurídica, requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo y soporte jurídico para la representación del Municipio de Ocaña en la resolución de los diferentes procesos judiciales en contra del mismo, así como los procesos judiciales que deba iniciar el municipio contra terceros.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad analizó al candidato a prestar los servicios y se puede constatar a través de los contratos celebrados anteriormente con este municipio que se trata de una persona idónea con título profesional de Abogado y experiencia en el sector público, que ha cumplido a satisfacción del municipio con los trabajos realizados anteriormente.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Gobierno Municipal asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de profesionales de abogado, en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Ocaña y asesoría jurídica.

La necesidad está contemplada en el Plan Anual de Compras del Gobierno Municipal de Ocaña bajo los códigos UNSPSC 80121701, 80121703, 80121704, 80121705 y 80121706 cuya descripción es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, BRINDANDO SU APOYO Y SOPORTE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ATENDIENDO DILIGENCIAS Y PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y A PRESTAR ASESORÍA A LA SECRETARIA JURÍDICA EN LA ELABORACION DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, BRINDANDO SU APOYO Y SOPORTE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO AL MUNICIPIO DE OCAÑA, ATENDIENDO DILIGENCIAS Y PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL CONTRATANTE Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y A

PRESTAR ASESORÍA A LA SECRETARIA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios, asciende a la suma DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/Cte. ($19.427.000,00), el cual se derivará del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2022.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar, será cancelado en seis (06) pagos de la siguiente manera:

PERIODO A PAGAR	VR A PAGAR	% A PAGAR
Del 22 al 31 de enero de 2022	$ 825.647,50	4,25
Mes de febrero de 2022	$ 3.100.549,20	15,96
Mes de marzo de 2022	$ 3.100.549,20	15,96
Mes de abril de 2022	$ 3.100.549,20	15,96
Mes de mayo de 2022	$ 3.100.549,20	15,96
Mes de junio de 202	$ 3.100.549,20	15,96
Mes de julio de 2022	$ 3.098.606,50	15,95
VALOR TOTAL	$ 19.427.000,00	100,00

Los anteriores valores serán pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, de la prestación efectiva del servicio contratado, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, riesgos laborales conforme a la Ley

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de CIENTO NOVENTA Y UN (191) días calendario, contados a partir del 22 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES

1) Adelantar las proyecciones de los actos administrativos de carácter general y particular que expida el Alcalde y que previamente se le asignen por parte de la Secretaria Jurídica Municipal; 2) Adelantar las proyecciones de las respuestas a los derechos de petición de cualquier orden que previamente le asigne la Secretaria Jurídica Municipal; 3) Absolver o proyectar las consultas jurídicas que previamente se le requieran por medio de la Secretaria Jurídica Municipal; 4) Asesorar y tramitar los requerimientos que le formulen las distintas Secretarías de Despacho y Oficinas del Gobierno Municipal, y que se asignen por medio de la Secretaria Jurídica Municipal, en especial las de la Oficina de Función Pública, en materia Laboral Administrativo y de Seguridad Social; 5) Allegar con anticipación los documentos que contenga la defensa en las acciones de tutela, acciones populares, de grupo y de cumplimiento que se instauren en el Circuito Judicial de Ocaña; 6) Ejercer la defensa en los procesos de jurisdicción coactiva que se adelanten en contra de EL MUNICIPIO en el Circuito Judicial de Ocaña; 7) Brindar asesoría en materia contractual según solicitud del supervisor y/o ordenadores del gastos delegados para contratar; 8) Presentar a finales de cada mes, un informe del estado de los procesos y demás actuaciones judiciales y extrajudiciales que se adelanten en el Circuito Judicial de Ocaña, según formato establecido por parte del Supervisor del contrato; 9) Recibir el reparto de actividades a desarrollar, que se efectuará de conformidad con las necesidades propias de EL MUNICIPIO; 10) Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiera, de acuerdo con las necesidades propias de EL MUNICIPIO. Sobre el particular, observará especialmente la reglamentación municipal para trámites de asuntos jurídicos existente o aquella que durante el desarrollo del presente contrato se llegase a expedir; 11) Garantizar la confidencialidad y

privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 12) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 13) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; 14) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 15) Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual; 16) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 18) El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OCAÑA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución de las actividades, objeto del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato; 19) Participar activamente en todas las actividades y eventos institucionales organizados por la Alcaldía Municipal de Ocaña, en las que se requiera su presencia y en las cuales se haga necesario el apoyo del personal de la Alcaldía para la logística de las mismas; 20) El profesional deberá apoyar en los diferentes procesos y etapas que se estén realizando por parte del Gobierno Municipal en cualquiera de sus áreas, brindando asesoría técnica y profesional, a cualquier supervisor del ente municipal. 21) Emitir documento para la viabilidad del Alcalde Municipal de Ocaña de los actos administrativos, oficios y demás que se requieran. 22) Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. 23) Las demás conexas y afines con el objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FRECUENCIA	OCURRENCIA	ASIGNACIOIN
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Ocasional	Bajo	MUNICIPIO
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Riesgo de Cumplimiento	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA.
Riesgo de Calidad	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: No se verificará la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

GARANTÍA.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2.015 dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretaría Jurídica
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDREA JULIANA NUMA LLANES y/o quien haga sus veces
CARGO	Secretaria Jurídica Municipio de Ocaña

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaria General mediante Decreto Municipal No.005 de fecha 14 de enero de 2022, se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2022, con cargo del rubro 2.3.2.02.02.009.45.018 PROMOVER ASISTENCIA TECNICA O PROFESIONAL EQUIPO IDONEO SECRETARIA JURIDICA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0051 de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CODIGO 2022544980003, denominado "SERVICIO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA"

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los 19 días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

BETH KARINA CLARO SABBAHG
Secretaria General Municipio de Ocaña